DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.338 | Viernes 2 de Enero de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2747031

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EL CERRILLO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001459, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 22 de diciembre de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas El Cerrillo", cuyo titular es Aguas Santiago Norte S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas El Cerrillo", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, el cual consiste en la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (en adelante, "PTAS"), basada en tecnología de lodos activos en modalidad aireación extendida, más digestión de lodos aireados, y posterior deshidratado mecánico, cuyo objetivo es la remoción de materias contaminantes hasta los niveles exigidos por la normativa vigente DS N° 90/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y continentales superficiales", en específico Tabla N° 1, para su posterior descargar al Río Maipo. Esta planta se irá construyendo de manera modular según la proyección de demanda en 3 subfases, tratando un caudal medio diario de 3,0 L/s, en una primera subfase, hasta llegar a tratar un caudal medio diario de 16,0 L/s, el que se estima, de acuerdo con el periodo de previsión proyectado, para el año 2038.

De esta manera las fases corresponderán a las siguientes partes del proyecto:

- Subfase 1: Etapa inicial del proyecto, caudal medio de diseño 3 L/s.
- Subfase 2: Ampliación 1 del proyecto, caudal medio de diseño 6,5 L/s.
- Subfase 3: Ampliación 2 del proyecto, caudal medio de diseño 6,5 L/s.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl